

# TRIBUNAL DE CUENTAS

**19298** RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir con el carácter de personal interino, vacantes en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal.

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 16 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocaban pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino, vacantes en el Cuerpo de Contadores Diplomados.

Habida cuenta de que de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de la citada Resolución, los servicios a prestar interinamente tendrían una duración máxima de un año a contar desde el nombramiento de los seleccionados y ese plazo está cercano a cumplirse, por lo que deberá producirse su cese,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, b), 6, c), y 89.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, y al continuar las razones de urgencia que determinaron la convocatoria anterior, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso de personal, con carácter interino, en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal, de acuerdo con las siguientes bases:

## 1. Normas generales

1.1 Número y características de los puestos de trabajo a cubrir: Se convoca para su cobertura con carácter de interinidad, tal y como aparecen configurados los puestos en la vigente relación de puestos de trabajo de este Tribunal, las plazas que en la actualidad están vacantes y que a continuación se indican:

Catorce puestos de trabajo de «Adjunto de Verificador» para los Departamentos de la Sección de Fiscalización siguientes:

Cinco puestos en el Departamento 1.º, Administración Económica del Estado.

Cinco puestos en el Departamento 3.º, Seguridad Social y Acción Social.

Dos puestos en el Departamento 5.º, Financiero.

Dos puestos en el Departamento 6.º, Comunidades Autónomas.

1.2 Los servicios a prestar interinamente tendrán una duración máxima de un año, a contar desde el nombramiento de los aspirantes seleccionados.

Tal y como aparecen configurados los puestos que se convocan en la relación de puestos de trabajo, su nivel de complemento de destino es el 22 y el complemento específico de 1.319.400 pesetas.

1.3 Procedimiento de selección: El procedimiento de selección constará de dos fases.

1.3.1 La primera fase consistirá en la valoración, por parte del Tribunal calificador, de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que seguidamente se detalla.

a) Calificaciones obtenidas en los estudios universitarios cursados, cuya titulación se exige para poder participar en la convocatoria: Hasta tres puntos.

b) Otros estudios universitarios cursados, tanto en Licenciatura, como cursos de Doctorado, Masters, Grado de Doctor: Hasta ocho puntos.

c) Publicaciones relacionadas con la actividad y funciones del Tribunal de Cuentas: Hasta cinco puntos.

d) Otras publicaciones científicas no directamente relacionadas con la actividad y funciones del Tribunal de Cuentas: Hasta tres puntos.

e) Otros méritos y conocimientos relacionados con la actividad y funciones del Tribunal de Cuentas, tales como cursos, seminarios, simposios, etc.: Hasta seis puntos.

f) Experiencia en el sector público o privado en materia de contabilidad y auditoría: Hasta diez puntos.

g) Haber prestado servicios en el Tribunal de Cuentas: Hasta 15 puntos.

1.3.2 El Tribunal calificador podrá, si lo estima oportuno, convocar a los aspirantes para una entrevista con la finalidad de poder valorar mejor los conocimientos y experiencia documentalmente aportada.

1.3.3 Para pasar a la segunda fase será necesario que el aspirante obtenga en esta primera fase una puntuación mínima de 20 puntos.

1.3.4 La segunda fase consistirá en la resolución por escrito de un supuesto o caso práctico de contabilidad y planeamiento de una Auditoría por parte de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso. Dentro del supuesto o caso práctico de contabilidad podrá figurar la aplicación de la matemática financiera y de conocimientos jurídicos.

Para la realización de esta prueba podrán los aspirantes utilizar los textos relacionados con la misma, así como máquina de calcular.

Esta prueba selectiva tendrá una duración máxima de cuatro horas.

La calificación de esta segunda prueba será de cero a 30 puntos, siendo imprescindible alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos para superarla.

## 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir necesariamente los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o haber superado tres cursos completos de Licenciatura, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes

3.1 Forma: Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una instancia en la que se consigne su nombre y dos apellidos, edad, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, señalando, asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que, en su caso, dicha adaptación fuera necesaria.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné, respaldadas con su nombre y apellidos, y toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2 Órgano al que se dirigen y plazo de presentación: Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esa convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Lugar de presentación: La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, 81, 28004 Madrid), bien directamente, bien a través de cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 4. Admisión de aspirantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en el plazo de treinta días naturales desde que terminó el de presentación de solicitudes, el Secretario general del Tribunal de Cuentas, dictará resolución en la que constarán los aspirantes admitidos y excluidos con el motivo de la exclusión. Estos últimos dispondrán de un nuevo

plazo de diez días naturales para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

#### 5. Realización de las pruebas selectivas

5.1 El Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas la valoración, de acuerdo con el baremo antes señalado, de los méritos aportados por los participantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 1.3.3 para pasar a la realización de la prueba a que se refiere la base 1.3.4.

5.2 La prueba en que consiste la segunda fase se realizará en el lugar, fecha y hora que señale el Tribunal calificador. Dicha convocatoria, que se hará pública en los lugares señalados en la base anterior, deberá hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y máxima de veinte días al comienzo de la prueba.

#### 6. Composición del Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### Titular:

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Muñoz Alvarez, Consejero del Tribunal de Cuentas, por delegación del excelentísimo señor Presidente de este Organó.

##### Vocales:

Ilustrísimo señor don José Luis Sánchez Fernández de Valderrama, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don José Luis Monzó Torres, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, adscrito al Tribunal de Cuentas.

Ilustrísimo señor don Gregorio Cuñado Ausín, del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

Doña María de las Mercedes del Río Fernández, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretaria.

##### Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas.

##### Vocales:

Ilustrísimo señor don Carlos Mallo Rodríguez, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Ilustrísimo señor don Carlos García Rodríguez, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, adscrito al Tribunal de Cuentas.

Ilustrísimo señor don José Antonio Esperón Lázaro, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Don Mariano Ruiz Bajo, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quien actuará como Secretario.

6.2 El Tribunal calificador deberá actuar conforme a lo establecido para los órganos colegiados con carácter general en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en particular, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en relación con la Orden de 28 de febrero de 1986.

#### 7. Calificación final de los aspirantes y propuesta del Tribunal

El Tribunal calificador una vez valoradas las dos fases de las pruebas selectivas, procederá a la calificación final, suma de ambas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Tribunal, a la que se unirá la propuesta de selección en base a la puntuación obtenida y al número de puestos de trabajo a cubrir.

Asimismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, relación de candidatos, por orden de puntuación, que hayan superado las pruebas selectivas y no tengan cabida en el número de plazas convocadas, a efectos de posibles anulaciones o renunciaciones que pudieran producirse en la relación de aprobados inicialmente propuesta.

#### 8. Nombramiento y toma de posesión

8.1 Los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, y como tal tomarán posesión siéndoles de aplicación la legislación específica reguladora del Tribunal de Cuentas y con carácter supletorio la legislación general sobre función pública, correspondiéndoles las retribuciones propias de esta clase de personal.

8.2 A los nombrados con carácter interino les será también de aplicación expresamente la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

8.3 Con anterioridad a la toma de posesión y en el plazo máximo de quince días naturales desde la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar toda la documentación complementaria que se les indique.

8.4 Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación solicitada, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia, actuándose conforme se señala en el último párrafo de la base 7 anterior.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Adolfo Carretero Pérez.